

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES. SUBPROGRAMA DE INCORPORACIÓN.

AYUDAS JUAN DE LA CIERVA INCORPORACIÓN.

BDNS [483726](#) EXTRACTO BOE [11/12/2019](#)

CAP.V: Disposiciones específicas de ayudas Juan de la Cierva-Incorporación (Arts. 63 a 77)

| | |
|---|--|
| Objeto (Art. 63) | <p>Las ayudas tienen como objetivo fomentar la contratación laboral de jóvenes en posesión del grado de doctor, por un periodo de tres años, con objeto de que afiancen las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación posdoctoral.</p> <p>Se convocan 225 ayudas, de las que se reservan 4 para la contratación de personal investigador con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento y 5 para la contratación de personal investigador en centros públicos de investigación agraria y alimentaria de las Comunidades Autónomas, integrados en las Consejerías responsables de la investigación agroalimentaria de las Comunidades Autónomas, y en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, participantes en la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria INIA-CCAA (en adelante, turno IJC-INIA-CCAA). Las ayudas no cubiertas en estos turnos de reserva se acumularán al turno de acceso general.</p> |
| Requisitos de las personas participantes (Art. 65) | <p>1. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar en posesión del grado de doctor.</p> <p>En el caso de las personas participantes en el turno de acceso general y en el turno IJC-INIA-CCAA, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida <u>entre el día uno de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017</u>. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.</p> <p>La fecha límite inferior de 1 de enero de 2015, establecida en el párrafo anterior, podrá ampliarse cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo para la cumplimentación del formulario de solicitud concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><i>1º. Cuidado de hijo/a,</i><i>2º. Incapacidad temporal durante el embarazo</i><i>3º. Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior</i><i>4º. Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista,</i><i>5º. Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave.</i><i>6º. Atención a personas en situación de dependencia.</i> <p>Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.</p> <p>En el caso de las personas participantes en el turno de personas con discapacidad, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día 1 de enero de 2013 y el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo aplicarse también las ampliaciones recogidas anteriormente.</p> <p>b) En el caso de aquellas personas que quieran incorporarse al mismo Centro de I+D en el que han realizado su formación predoctoral, haber realizado estancias en Centros de I+D distintos de aquel en el que han realizado su formación predoctoral, durante al menos 12 meses, ya sean de carácter continuo o discontinuo, después de la obtención del grado de doctor y antes de la fecha de cierre del plazo de cumplimentación del formulario electrónico de solicitud por parte de la persona participante. Cada estancia individualmente deberá tener una duración mínima de un mes, de modo ininterrumpido.</p> <p>A los efectos de este apartado, se considera como centro donde se ha realizado la formación predoctoral a aquel en el que se ha desarrollado, de modo principal, el programa de doctorado, entendiéndose este como el conjunto de actividades de investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de doctor.</p> <p>c) No haber presentado solicitud de participación a las ayudas Ramón y Cajal, en la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para estas ayudas.</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>d) No haber sido beneficiario de una ayuda de las convocatorias anteriores de las actuaciones Ramón y Cajal o Juan de la Cierva-Incorporación. (Beneficiario: aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D).</p> <p>e) No ser beneficiaria de las Ayudas Juan de la Cierva-Formación, a excepción de aquellas que la hayan disfrutado durante al menos un año. Este periodo se contabilizará desde la fecha de incorporación efectiva al Centro de I+D hasta el uno de junio de 2020, excluyéndose de esa contabilidad las suspensiones de contrato. Se entiende por beneficiaria de dicha actuación a aquella persona incluida en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de la actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D. No se considerarán beneficiarias aquellas personas que en fecha anterior a la de publicación del extracto de la presente resolución de convocatoria en el BOE hayan manifestado expresamente su renuncia a tales ayudas.</p> <p>2. En el caso de aquellas personas participantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados en el apartado 1 se referirán al primero de los títulos obtenidos.</p> |
| <p>Características de las Ayudas (Art. 66)</p> | <p>1. Las ayudas concedidas tendrán una duración de tres años y comenzará a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el Centro de I+D contratante.</p> <p>2. La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 29.000 euros. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 25.000 euros brutos anuales.</p> <p>En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.</p> <p>!!!IMPORTANTE!!! EL VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA COFINANCIARÁ LAS AYUDAS CONCEDIDAS, DE MANERA QUE NO ES NECESARIO QUE LOS TUTORES PRESENTEN COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN.</p> <p>3. Además se concederá una ayuda adicional de 6.000 euros por cada investigador contratado, para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación del investigador contratado, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D.</p> <p>El gasto de esta financiación adicional podrá realizarse durante todo el periodo de ejecución de la ayuda para la contratación, y podrá destinarse a la financiación de los conceptos de gasto establecidos en el artículo 8.2.b) de la orden de bases.</p> <p>En relación con los gastos de viajes y dietas, serán de aplicación los límites establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. La locomoción podrá realizarse en vehículo particular y, en tal caso, la indemnización por uso de vehículo particular se deberá atener a lo previsto en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.</p> |
| <p>Régimen de compatibilidades (Art. 68)</p> | <p>Los investigadores podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otras, por un máximo de 80 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de su institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.</p> |

| | |
|--|--|
| <p>Forma de presentación de solicitudes (Art. 68)</p> | <p>1. Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D, de conformidad con el procedimiento que se describe en este artículo y el plazo que se establece en el artículo 10.d:</p> <p style="text-align: center;">▶▶▶ Ayudas Juan de la Cierva-incorporación: <u>del 17 de diciembre de 2019 al 21 de enero de 2020 a las 14:00 horas (hora peninsular española).</u></p> <p>2. Las solicitudes deberán ser presentadas por el Centro de I+D al que esté adscrito el investigador tutor del candidato, debiéndose respetar los siguientes aspectos:</p> <p>a) Un mismo investigador únicamente podrá ser incluido como candidato en la solicitud de un Centro de I+D.</p> <p>b) Un investigador tutor solo puede figurar como tal en una única solicitud. Se entiende por investigador tutor aquel que será el responsable directo de la tutela y orientación del desarrollo profesional del candidato.</p> <p>3. La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En primer término, el investigador deberá estar acreditado en el Registro Unificado de Solicitantes y posteriormente cumplimentará el formulario electrónico de solicitud correspondiente a su candidatura, disponible en la sede electrónica del Ministerio. Al formulario de la solicitud deberá adjuntarse la documentación prevista. - Una vez finalizada la cumplimentación, el investigador validará y enviará telemáticamente su formulario. - Seguidamente tras el envío telemático, firmará, bien mediante un sistema de firma electrónica avanzada bien de modo manuscrito, los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática y los pondrá a disposición de la entidad que vaya a presentar la solicitud. <p style="text-align: center;">▶▶▶ El plazo para la cumplimentación y firma por la persona participante del formulario electrónico de solicitud <u>será del 17 de diciembre de 2019 al 14 de enero de 2020 a las 14:00 horas (hora peninsular).</u></p> <p style="text-align: center;">▶▶▶ Y el plazo para la presentación de estos documentos junto con la copia del CVA del candidato, CVA del Investigador tutor, el Historial Científico-Técnico, Copia del título de doctor, así como el resto de informes y documentos, CON INDICACIÓN DEL ÁREA, DEPARTAMENTO Y CENTRO/INSTITUTO EN EL QUE SE INCORPORARÁN EN CASO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA, <u>en el SGI de la Universidad de Zaragoza finalizará el día 17 de enero de 2020.</u></p> |
| <p>Contenido de las solicitudes (Art. 69.2)</p> | <p>Con la solicitud se adjuntará en formato electrónico, por parte de cada participante, lo siguiente:</p> <p>a) CVA de la persona participante, que se presentará en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia, o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum vitae» normalizado disponible en la página web de la FECYT, utilizando la opción de generación de currículum abreviado.</p> <p>El CVA se presentará en inglés (recomendado) o en español y tendrá una extensión máxima de 4 páginas.</p> <p>Se recomienda cumplimentar el CVA en letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo. La aplicación de solicitud no admitirá CVA con una extensión superior a 4 páginas.</p> <p>b) CVA del investigador o investigadora tutor, que deberá cumplimentarse y presentarse del mismo modo que el CVA de la persona participante, y se atenderá a idénticas limitaciones. programas formativos que se desarrollan en el seno del mismo. Se recomienda la utilización del modelo disponible para esta actuación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, cumplimentándose preferiblemente en inglés.</p> <p>c) Historial científico-técnico de los últimos cinco años del equipo de investigación en el que se integre la persona participante. El equipo de investigación será el compuesto por el personal investigador que desarrolla la línea o líneas de investigación en la que se integrará la persona participante. Deberá incluir la capacidad formativa pre y posdoctoral del equipo de investigación, así como aquellas actividades o programas formativos que se desarrollan en el seno del mismo. Se recomienda la utilización del modelo disponible en la web de la Agencia Estatal de Investigación, cumplimentándose preferiblemente en inglés.</p> |

d) Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor, únicamente en el caso de que la persona participante haya obtenido el título de doctor en una universidad extranjera.

En el caso de que la persona participante haya obtenido el título de doctor en una universidad española, la participación en esta actuación conllevará el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar el título de doctor a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos -Plataforma de Intermediación-, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. No obstante, si no fuese posible la comprobación del título de doctor a través de dicho Servicio, el órgano instructor requerirá a la persona que aporte copia del título de doctor o de la certificación académica durante la fase de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.

e) Informe razonado por el representante legal del Centro de I+D solicitante que justifique la indiscutible movilidad, en los casos de los candidatos que habiendo realizado su formación predoctoral en un **instituto o centro de un OPI**, quieran incorporarse a otro centro o instituto distinto perteneciente a ese mismo OPI.

f) Informe razonado por el representante legal del Centro de I+D solicitante que justifique la indiscutible movilidad, en los casos de los candidatos que habiendo realizado su formación predoctoral en un **centro mixto**, quieran incorporarse en alguno de los centros que participan en ese mismo centro mixto.

g) Los solicitantes que se acojan a los **supuestos de interrupción** contemplados en el artículo 65.1.a) deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo.

h) Quienes participen en el **turno de personas con discapacidad** deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La no acreditación del grado de discapacidad implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el turno de acceso general. Quienes opten por participar por el turno de personas con discapacidad no podrán cambiarse de turno una vez formulada dicha opción.

j) Quienes participen en el **turno IJC-INIA-CCAA** deben hacerlo constar en el formulario de solicitud. Quienes opten por participar en el turno IJC-INIA-CCAA no podrán cambiarse de turno una vez formulada dicha opción.

No se podrá solicitar la participación en ambos turnos de reserva.

[Ayudas para contratos Juan de la Cierva-incorporación 2019](#)

